



RESOLUCIÓN No 400.36-19-1994 05 NOV 2019

"Por el cual se modifica el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA"

*La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia
CORPORINOQUIA,*

En usos de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 200.3.2.18.010 del 21 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del 1 º de enero al 31 de diciembre del 2019.

Que mediante Resolución No 400.36-18-1959 del 5 de diciembre de 2018, la Directora liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2019.

Que según el artículo 39 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016, "REDUCCION Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES" En cualquier mes del año fiscal, el Director General, previo concepto del Comité de Política Fiscal podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- *Que la tesorería estime que los recaudos del año pueden ser inferiores a los proyectados.*
- *Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.*

Que mediante acta de Comité de Política Fiscal No. 001 del 05 de noviembre de 2019 se da concepto favorable para reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTAY CINCO PESOS (\$1.345.614.795). MDA. CTE.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *-Reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA en la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTAY CINCO PESOS (\$1.345.614.795) MDA. CTE., así:*



05 NOV 2019

400.36-19-1994

**REDUCCION
INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL**

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1	RECURSOS PROPIOS O ADMINISTRADOS		1,345,614,795.00
131	INGRESOS CORRIENTES		1,345,614,795.00
13102	NO TRIBUTARIOS		1,287,739,998.00
131020502	CONVENIOS GESTIONADOS		1,287,739,998.00
13102050252	CONV. 120.14.2.19.002 ENE 30-2019 PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	181	432,973,758.00
13102050254	CONV. 120.14.2.18.009 OCT 09-2018 CONSECIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COMORIENTE SAS	185	854,766,240.00
132	RECURSOS DE CAPITAL		57,874,797.00
13205	RECURSOS DE BALANCE		57,874,797.00
132050602	OTROS RECURSOS DE BALANCE - CONVENIOS		57,874,797.00
13205060247	Otros recursos de Balance CONV. 120.14.2.18.004 JUL 19 2018 COMORIENTE	167	57,874,797.00

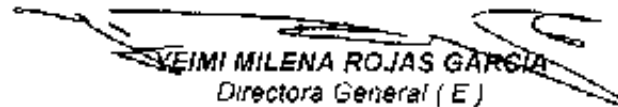
**REDUCCION
GASTOS DE INVERSION**

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
3229-3-	INVERSION VIGENCIA		1,345,614,795.00
3229-3-8	PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO		490,848,555.00
3229-3-81	FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PARA LA REGULACION DEL RECURSO HIDRICO EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA		490,848,555.00
3229-3-811	Formulación de Instrumentos de Planificación para la Regulación del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	167	57,874,797.00
3229-3-10	AGUA DISPONIBLE, FUTURO SOSTENIBLE	181	432,973,758.00
3229-3-102	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y DE REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA		854,766,240.00
3229-3-1021	Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	185	854,766,240.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal,

CUMPLASE


VEIMI MILENA ROJAS GARCIA
Directora General (E)

Proyecto: Henry Estrón Soto / Profesora: Área de Presupuestos
Revisó: Marlen Carolina Nuñez Sánchez / Subo. Adm. y Financ.
V. Bo. Fabio Yessy Benque Pérez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Juntos somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente*

Corporinoquia S.A.S. - Calle 100 No. 100-100, Yopal, Casanare, Colombia
Tel: +57 (7) 400 36 19 1994 | Fax: +57 (7) 400 36 19 995
www.corporinoquia.com.co

**ACTA DE COMITÉ DE POLÍTICA FISCAL No. 001
(Noviembre 05 de 2019)**

FECHA	Noviembre 05 de 2019
LUGAR	SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO
HORA	09:00 am

ASISTENTES

YEIMI MILENA ROJAS GARCÍA	Directora General (E)
MAUREN CARLINA NAVARRO SANCHEZ	Subdirectora Administrativa y Financiera
YEIMI MILENA ROJAS GARCÍA,	Subdirectora de Planeación Ambiental
FABIO YESID BERNAL PEREZ	Jefe Oficina Asesora Jurídica

OTROS ASISTENTES

GLORIA PEÑA Profesional Contratado

La Dra Mauren, inicia dando lectura al orden del día programado para la sesión así:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Presentación del Proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE DA CONCEPTO FAVORABLE A REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA, VIGENCIA FISCAL DE 2019".
3. Propositiones y Varios

El orden del día previsto para la sesión es aprobado por los asistentes.

DESARROLLO DE ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum

Se verificó el Quórum y respondieron a lista los siguientes integrantes: MAUREN NAVARRO Subdirectora Administrativa y Financiera, YEIMI MILENA ROJAS GARCÍA, Subdirectora de Planeación Ambiental y FABIO YESID BERNAL PEREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica

OTROS ASISTENTES

GLORIA PEÑA Profesional Contratado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Dra Mauren Navarro, Subdirectora Administrativa y Financiera toma la palabra dando la bienvenida a los presentes, acto seguido informa que el motivo de la reunión es poner en conocimiento que la Corporación contaba con los siguientes convenios cuyos recursos fueron incorporados en el presupuesto de la actual vigencia fiscal para la respectiva ejecución, sin embargo se han tomado decisiones como las plasmadas en actas de liquidación final para los convenios relacionados a continuación, así como otrosi modificatorio a un convenio, situaciones que conlleva a que se deba entrar a hacer una modificación al presupuesto de ingreso y gastos consistente en realizar las respectivas reducciones, estos convenios son:

- Convenio No. 120-14-2-19-002 del 30 de enero de 2019 celebrado con la empresa Petróleos Sudamericanos Sucursal Colombia en la suma de \$432.973.758. Para lo cual se cuenta con el acta de liquidación final del convenio en mención de fecha agosto 13 de 2019, la cual forma parte integral de la presente acta.
- Convenio No. 120.14.2.18.009 de Octubre 9 de 2018 suscrito con la empresa Concesionaria Vial del Oriente – Covioriente – en la suma de \$854.766.240 para lo cual se cuenta con el acta de liquidación final del convenio en mención de fecha Junio 25 de 2019, la cual forma parte integral de la presente acta.
- Otrosi Modificatorio No. 1 al convenio Especifico No. 120.14.2.18.004 del 19 de Junio de 2018, suscrito con la empresa Concesionaria Vial del Oriente – Covioriente – en la suma de \$1.273.067.469, valor reducido en la suma de \$57.874.797, para lo cual se cuenta con el Otrosi en mención de fecha Septiembre 20 de 2019 el cual forma parte integral de la presente acta

Manifiesta que para realizar estas reducciones al presupuesto, se debe dar cumplimiento al artículo 20 del Acuerdo No. 004 de 2016, como es el de contar con el concepto previo y favorable a las reducciones del presupuesto de la entidad por parte del Comité de Política Fiscal.

Una vez realizada la intervención de la dra Mauren interviene la Subdirectora de Planeación Dra Yeimy quien manifiesta que efectivamente es conveniente realizar la respectiva reducción del presupuesto y que las apropiaciones presupuestales del gasto que se encuentran financiando proyectos de inversión son las siguientes:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
3229 - 3 -	INVERSION VIGENCIA		1.345.814.795,00
3229 - 3 - 6	PLANEAR Y PROTEGER EL AGUA PARA EL CAMBIO		850.848.555,00
3229 - 3 - 6.1	FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PARA LA REGULACION DEL RECURSO HIDRICO EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA		490.848.555,00
3229 - 3 - 6.1.1	Formulación de Instrumentos de Planificación para la Regulación del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	187	57.874.797,00
		181	432.973.758,00
3229 - 3 - 10	AGUA DISPONIBLE, FUTURO SOSTENIBLE		854.766.240,00

3229-3-183	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y DE REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA		854.766.240,00
3229-3-1821	Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos Y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	183	854.766.240,00

Acto seguido interviene la profesional Gloria Peña quien informa que una vez verificada las ejecuciones presupuestales, la reducción en el ingreso sería para los siguientes ítems presupuestales objeto de reducción en concordancia con la reducción del gasto a saber:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
1	RECURSOS PROPIOS O ADMINISTRADOS		1.345.614.795,00
131	INGRESOS CORRIENTES		1.345.614.795,00
13102	NO TRIBUTARIOS		1.267.739.996,00
131020502	CONVENIOS GESTIONADOS		1.267.739.996,00
13102050252	CONV. 120.14.2.18.002 ENE 30-2018 PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	181	432.973.758,00
13102050254	CONV. 120.14.2.18.009 OCT 09-2018 CONSEJONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE SAS	183	854.766.240,00
132	RECURSOS DE CAPITAL		57.874.797,00
13206	RECURSOS DE BALANCE		57.874.797,00
132060502	Otros Recursos del Balance Convenios		57.874.797,00
13206050247	Otros rec de Balance CONV. 120.14.2.18.004 JUN 19 2018 COVORIENTE	187	57.874.797,00

Finalmente por parte del jefe de la oficina jurídica considera valido realizar la modificación presupuestal toda vez que jurídicamente se encuentran respaldadas por los respectivos actos jurídicos.


DECISION DEL COMITE DEL POLITICA FISCAL

El Comité de Política Fiscal, con fundamento en las consideraciones expuestas decide por unanimidad dar concepto favorable para reducir el presupuesto de ingresos y gastos en la suma de \$ 1.345.614.795 valor correspondiente a los convenios anteriormente sustentados.

2. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Los participantes solicitan enviar copia de la presente acta a la oficina de Presupuesto, para que se proceda a realizar la respectiva reducción del presupuesto.


Siendo las 09:30 a.m. se dio por terminada la sesión.


YEIMI MILENA ROJAS GARCÍA
Directora General (E) Res. 19409839


MAUREN CAROLINA NAVARRO S.
Subdirectora Administrativa y Financiera.


YEIMI MILENA ROJAS GARCÍA
Subdirectora de Planeación Ambiental


FABIO YESID BERNAL PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

En el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, a los 13 AGO 2019 nos reunimos: Por una parte **YEMMI MILENA ROJAS GARCÍA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.367.942 expedida en el Municipio de Tunja en calidad de **Subdirectora de Planeación Ambiental** de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **CORPORINOQUIA**, actuando en su calidad de Supervisora y por la otra **MAURICIO SUAREZ CUELLAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.138.792 de Bogotá, y quien para el presente instrumento actúa en calidad de **Representante Legal Suplente** de **PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA** con el fin de Liquidar el **Convenio de defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables No. 120-14-2-19-002** suscrito el **30** de enero de 2019 en cumplimiento de las obligaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el **05** de febrero de 2019 y el **24** de junio del 2019.

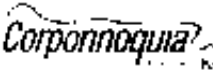
Que mediante Resolución No. 100.41.17-1072 del 02 de agosto de 2017, por medio de la cual se modifica la resolución número 100.41.17.0390 de 14 de marzo de 2017 "Por medio del cual se delega el ejercicio de algunas actividades contractuales en funcionarios del Nivel Directivo y Asesor" dispuso en el artículo primero y en su parágrafo primero la delegación de la liquidación de los negocios jurídicos (contratos o convenios) en los funcionarios del Nivel Directivo (Subdirector Administrativo Código 040, Grado 16, Subdirector de Control y Calidad Ambiental, Código 040, Grado 16, Subdirector de Planeación Ambiental, Código 040, Grado 16, Secretario General, Código 037, Grado 16) Jefe de la oficina Asesora Jurídica código 1045, grado 07 haciéndola extensiva a su vez, a los Directores Territoriales de las Subsedes de Arauca y La Primavera, Código 0042 Grado 14.

Que en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables N° 120-14-2-19-002**, con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del **Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables N° 120-14-2-19-002** en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO:

TIPOLOGÍA DEL CONVENIO:	Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables
NÚMERO Y FECHA:	120.14.2.19.002 suscrito el 30 de enero de 2019
PARTES:	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA Petroleos Sudamericanos Sucursal Colombia
NIT° DEL CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	900.495.129-1 RÉGIMEN: Común
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre CORPORINOQUIA y PS para la destinación del monto equivalente a la inversión de no menos del 1% impuestas por ANLA a PS-Campo Entrenos al proyecto: 1) FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (enmarcado dentro de las Líneas Programáticas del Plan de Acción) EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE CONCERTACIÓN N°500.2.19-001 DEL 29 DE ENERO DE 2019.
VALOR DEL CONVENIO:	Según la CLAUSULA TERCERA - Valor del Convenio: La inversión contemplada para este Convenio es por la suma de CUATROCIENTOS

[Handwritten signature]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

	<p> TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$432.973.758) (es decir el impuesto del cuatro por mil deberá ser asumido por la empresa (PS). El valor de la Fase I corresponde a la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$43.297.375), este valor hace parte del 10% del monto total de la inversión del 1% en consonancia con lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 2.2.9.3.1.9 Decreto 2099 de 2016, en tanto que el valor de la Fase II corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$389.676.383). PARÁGRAFO: En caso de no ejecutarse en su totalidad el monto presupuestado para la fase I, y se generen saldos de dichos recursos una vez terminadas la totalidad de las actividades de dicha fase, estos recursos se podrán destinar a la ejecución de la fase II, previa certificación del comité técnico. PARÁGRAFO II: Si al final de la ejecución del presente convenio, y una vez realizada la correspondiente liquidación del mismo, se ostentan saldos en cualquier monto, los saldos serán devueltos a PS dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Acta de Liquidación del convenio. </p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p> Según la Cláusula (CUARTA-FORMA DE PAGO) del (Convenio de defensa), dispuso: PS transferirá el valor correspondiente a cada fase a la cuenta bancaria que la Corporación ha destinado para el convenio. Estos valores deberán pagarse así: (i) dentro de los Quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega de la información de la cuenta bancaria, tratándose de la Fase I, y; (ii) Dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase II como resultado de la aprobación del proyecto por parte de ANLA. PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos desembolsados por PS, serán consignados en una cuenta bancaria designada por la Corporación, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados, pertenecerán a PS y le serán devueltos con la liquidación del presente convenio. </p>
<p>APORTES DE LAS PARTES:</p>	<p> Por parte de CORPORINOQUIA, No Aplica. Por parte de PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, su aporte será la suma de compensación impuesta en el Acta de Concertación N° 500.2.19-001 del 29 de enero de 2019. Según la CLÁUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES CONJUNTAS Literal C : OBLIGACIONES DE PS: 1. Transferir el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de cada una de las fases del presente Convenio, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es decir CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$432.973.758), (es decir el impuesto del cuatro por mil deberá ser </p>

14

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y: PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

asumido por la empresa PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA.

Expediente	Resolución	Fecha de la Resolución	PROYECTO	Valor Inversión 1%
200.07.04-027 ANLA 2160	223	7/02/2006	CAMPO ENTRERRIOS	\$ 432.973.758.00
TOTAL				\$ 432.973.758.00

El cual fue aprobado mediante Acta de Concertación No. 500.2.19-001 de fecha 20 de enero de 2019.

PLAZO INICIAL:	[Según la Cláusula (SEXTA – Plazo) del (Convenio de Defensa), estableció: El plazo de ejecución del presente convenio de ONCE (11) MESES, término de la cual se deberán ejecutar las 2 fases en las siguientes condiciones: La Fase I será de Dos (2) meses contados a partir de la consignación o transferencia de los recursos correspondientes por parte de PS y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. La Fase II será de Ocho (8) meses, a partir de la transferencia de los recursos correspondientes a dicha fase por parte de PS y la suscripción de la correspondiente acta de inicio.]
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	5 de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	5 de enero de 2020
INTERVENTOR:	No Aplica
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA :	No Aplica
SUPERVISOR:	Yeimi Milena Rojas Garcia Subdirectora de Planeación Ambiental
SUPERVISOR ANTERIOR	No Aplica
FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:	30 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	24 de junio de 2019 (Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo)

ADICIONES:


NÚMERO DEL ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO
No aplica	No aplica	No aplica

PRÓRROGAS:

NÚMERO PRÓRROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica

OTROS:

LA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

NÚMERO OTROS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL OTROS
No aplica	No aplica	No aplica

SUSPENSIONES:

NÚMERO SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL REINICIO
1	22 de febrero de 2019	Cuatro (4) meses	25 de junio de 2019

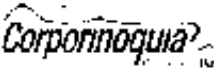
CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
Veinte (20) días	24 de junio de 2019 Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo	\$432.973.758

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Que mediante Acta de Concertación Ambiental No. 500.2.19-001 de 29 de enero de 2019 se estableció que como cumplimiento de las medidas de compensación impuestas en la Resolución No.223 del 07 de febrero de 2006 correspondiente al valor de la inversión del 1% PS contribuiría en el cumplimiento de las metas del eje estratégico "Yo cambio por el cambio climático", Programa: "Planeando y protegiendo el agua para el cambio", Proyecto: "Formulación de instrumentos de planificación para la regulación del recurso hídrico", Acción: "Adquisición de predio dentro de la cuenca hidrográfica del río Charle".
- Que La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA suscribió con PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA el Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.19-002 suscrito el 30 de enero de 2019 que tiene como objeto: *"Aunar esfuerzos entre CORPORINOQUIA y PS para la destinación del monto equivalente a la inversión de no menos del 1% impuestas por ANLA a PS-Campo Entreríos-al proyecto: 1) FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (enmarcado dentro de las Líneas Programáticas del Plan de Acción) EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE CONCERTACIÓN N°500.2.19-001 DEL 29 DE ENERO DE 2019"* por un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MICTE (\$432.973.758) y con un plazo de ejecución inicial de once (11) meses.
- Que mediante comunicado de fecha 30 de enero de 2019 se designa como Supervisora del Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120-14-2-19-002 a la Subdirectora de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA.
- Que el día cinco (05) de febrero del 2019 se suscribió acta de inicio por las partes, es decir PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA y CORPORINOQUIA.

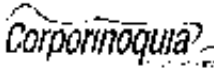
et

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

5. Que mediante acta de reunión N° 001 del 5 de febrero de 2019 y No.2 de febrero 21 de 2019, para dar cumplimiento con lo establecido en el *Numeral 5. Literal A de la Cláusula Segunda*, se conformó el Comité Técnico quedando integrado por parte de CORPORINOQUIA: La Doctora Yeimi Vilena Rojas Garcia, en calidad de representante de la Corporación, junto con los profesionales de apoyo: Nestor Ariel Barrera Velandia Coordinador Área Recurso Hídrico, Wilson Eduardo Porras Estrada Profesional de apoyo técnico y Sandra P. Cardenas M. Profesional de Apoyo administrativa; y por parte de PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA: La Ingeniera Margarita Camelo Suarez-Coordinadora Ambiental.
6. Que en cumplimiento del Numeral 2. Literal B. de la Cláusula Segunda, Actividades específicas del Convenio, la Corporación mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2019 remitió a PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, copia de la certificación de apertura de la cuenta bancaria No. 646603621 del Banco de Bogotá, donde se manejarán los recursos del "Convenio No. 120.14.2.19-002
7. Que mediante Acta de Reunión N° 02 de fecha 21 de febrero de 2019 PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA solicitó la suspensión del convenio No 120.14.2.19.002 suscrito el 30 de enero de 2019, en razón a que el 8 de febrero de 2019 tuvo conocimiento del Auto de Seguimiento No. 06250 del 16 de octubre de 2018, expedido por la ANLA, en la que en el Artículo Segundo del mencionado Auto, requiere a PS para que asegure *la destinación exclusiva de la totalidad del predio a comprar en conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente de la cuenca del río Chardá, a través de la compra directa de estos y el traspaso de éste de la empresa titular de la licencia ambiental a CORPORINOQUIA* (negritas fuera del texto). Señala la ANLA de manera expresa que *los recursos de la inversión de no menos del 1% no podrán ser entregados a CORPORINOQUIA. La inversión de no menos del 1% debe ser ejecutada directamente por la sociedad PETROLEOS SUDAMERICANOS COLOMBIA* (negritas fuera del texto); así mismo, en el marco de dicho comité la supervisión consideró pertinente realizar la suspensión requerida, por lo cual entre las partes se acordó suspender el convenio por un término de cuatro (4) meses, se precisó que durante el tiempo señalado, de no tener una respuesta favorable por parte de la ANLA se contemple la terminación por mutuo acuerdo del Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.19.002 del 30 de enero de 2019.
8. Que el 22 de febrero de suscribió la suspensión No.1 al Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.19.002 del 30 de enero de 2019 por el término de cuatro (4) meses
9. Que el 21 de junio de 2019 se firmó el acta de reinicio de Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.19.002 del 30 de enero de 2019
10. Que mediante acta de comité No 003 de fecha 21 de Junio de 2019 PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA explicó que mediante comunicación oficial No 2019-05-01T11:47:54-EC radió ante la ANLA bajo el No. 2019062211-1-000 de fecha 14 de mayo de 2019, la solicitud de aclaración de los numerales 5 y 6 del Artículo Segundo del Auto No. 06250 del 16 de octubre de 2018, sin que a la fecha se obtuviera respuesta alguna por parte de la ANLA, bajo estas premisas las partes deciden adelantar los trámites para dar por terminado por mutuo acuerdo el convenio de forma anticipada para proceder al trámite de liquidación.

LP


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

11. Que el 24 de junio de 2019 la supervisión procedió a solicitar a la Oficina Asesora Jurídica de Corporinoquia la realización del trámite de terminación anticipada de mutuo acuerdo del Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.19.002 suscrito con PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA del 30 de enero de 2019.
12. Mediante Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de fecha 24 de junio de 2019, las partes dieron por terminado el Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales Renovables N° 120.14.2.19.002 suscrito con PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA del 30 de enero de 2019 ordenando la realización del trámite de liquidación en el estado en que se encuentre el convenio.
13. Por tratarse de un Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**, no genera vinculación laboral, y por lo tanto no se reconocerán ni liquidarán prestaciones sociales.

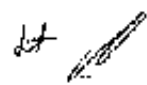
ÍTEM	ACTIVIDADES CONJUNTAS	% ASIGNADO	% DE CUMPLIMIENTO
1	<p>Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio.</p> <p>Para dar cumplimiento a esta actividad se suscribió el acta de inicio el 05 de febrero de 2019 con una fecha de terminación del 05 de enero de 2020 debidamente firmada por las partes.</p> <p>Así mismo, con fecha del 24 de junio de 2019, las partes dieron por terminado de forma anticipada el Convenio, a través de la suscripción del Acta de Terminación. En ese sentido, se procederá a liquidar el Convenio en las condiciones y conforme al balance general establecido en el presente informe.</p>	100%	100%
2	<p>Evaluar y definir para su aprobación las variaciones que se presenten durante la ejecución, y que representen una modificación al presente convenio.</p> <p>Dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Segunda, Literal A, Numeral 5, el comité técnico mediante acta de reunión No.2 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la suspensión del convenio por un término de cuatro (4) meses hasta tanto PS realizara las acciones necesarias ante la ANLA que la permitieran cumplir con las obligaciones contempladas en el convenio suscrito con la Corporación.</p> <p>En acta de reunión No.3 de fecha 21 de junio de 2019, en razón a que no se logró una respuesta ante la ANLA, el comité aprobó terminar por mutuo acuerdo el convenio de forma anticipada.</p>	100%	100%
3	Suscribir las actas de inicio de cada una de las Fases, y demás documentos que sean necesarios para asegurar la correcta y adecuada ejecución del	100%	No Aplica


14

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO | EL 30 DE ENERO DE 2019 | CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA |

	<p>objeto pactado</p> <p>Esta actividad no se pudo llevar a cabo en razón a que PS tuvo conocimiento del Auto de Seguimiento No.06250 del 18 de octubre de 2018, expedido por la ANLA en la que en el Artículo Segundo del mencionado Auto requiere a PS para que asegure "la <i>destinación exclusiva de la totalidad del predio a comprar en conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente de la cuenca del río Charte, a través de la compra directa de estos y el traspaso de éste de la empresa titular de la licencia ambiental a CORPORINOQUIA</i>" (negritas fuera del texto). Señala la ANLA de manera expresa que "los recursos de la inversión de no menos del 1% no podrán ser entregados a CORPORINOQUIA. La inversión de no menos del 1% debe ser ejecutada directamente por la sociedad PETRÓLEOS SUDAMERICANOS COLOMBIA" (negritas fuera del texto).</p>		
4	<p>Velar para que el desarrollo del Convenio se ejecute de acuerdo con las especificaciones técnicas, finalidad y alcance del mismo en cada una de sus Fases</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad la corporación realizó mesas técnicas de seguimiento con el fin de que el convenio se ejecutara de acuerdo a lo pactado en cada una de las fases:</p> <p>Acta No. 1 Febrero 5 de 2019 Acta No.2. Febrero 21 de 2019 Acta No.3. Junio 21 de 2019 </p>	100%	No Aplica
5	<p>Conformar un Comité Técnico con un representante de cada una de las Partes, encargado de la valoración y aprobación de las actividades de ejecución del Convenio y del presupuesto. Comité que deberá reunirse con carácter bimestral, y sentar actas donde consten los avances de acuerdo con el cronograma presentado por las Partes de común acuerdo en el Acta de inicio. Este mismo comité deberá surtir labores de evaluación y seguimiento, a fin de resolver los inconvenientes presentados en el desarrollo del Convenio para las posibles correcciones</p> <p>Para dar cumplimiento a esta actividad el 5 de febrero de 2019, mediante Acta de reunión No.01 se conformó el comité técnico asesor, quedando así:</p> <p>Por parte de Corporinoquia : Ing. Néstor Ariel Barrera Velandía -Coordinador Recurso Hídrico Sandra P. Gárdenas M. Profesional de Apoyo administrativa SPA</p>	100%	100%




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017


ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

<p>Por parte de Petróleos Sudamericanos Sucursal Colombia: Ing. Margarita Camelo- Coordinadora Ambiental PS</p> <p>En acta de reunión de fecha febrero 21 de 2019, apoya técnicamente a la supervisión el Ing. Wilson Eduardo Porras Estrada Profesional del área de recurso Hídrico.</p>		
---	--	--

OBLIGACIONES CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

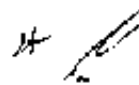
1	<p>Informar por escrito a PS dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Convenio la cuenta bancaria a la cual se deberán consignar los recursos a invertir en el proyecto referido, indicando el número de cuenta, titular y la entidad bancaria, adjuntando carta de la entidad bancaria en la cual se certifiquen los datos mencionados</p> <p>Corporinoquia mediante e-mail de fecha 8 de febrero remite a PETROSUD para la consignación de los recursos provenientes del presente convenio, la certificación expedida por el Banco Bogotá donde consta la apertura de la cuenta de Ahorros No. 646603621, denominada "Convenio No.120.14.2.19.002 CORPORINOQUIA-PETROSUD"</p>	100%	100%
2	<p>Adelantar procesos contractuales de conformidad con el estatuto de contratación estatal y normas vigentes, dentro del menor tiempo posible para la realización de los estudios correspondientes para la presentación y aprobación del proyecto por parte de ANLA, así como para la ejecución del Proyecto: FORMULACION DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HIDRICO (enmarcado dentro de las Líneas Programáticas del Plan Acción), cuya Meta apunta a: "IMPLEMENTAR ACCIONES DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCH)", una vez aprobado por ANLA, para lo cual se adelantará la compra de predios estratégicos de preservación y protección en la CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CHARTE y de importancia Ambiental en la región, que conserven y protejan el recurso hídrico, y se dé cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013- 2025".</p> <p>De conformidad con lo expuesto por PS en acta de reunión No.2 de fecha 21 de febrero de 2019, donde manifiesta que en razón al Auto de Seguimiento No.06250 del 16 de octubre de 2018 expedido por la ANLA, los recursos de la inversión de no menos del 1% no podrán ser entregados a CORPORINOQUIA, razón por la cual no se adelantó procesos contractuales para para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del proyecto.</p>	100%	No Aplica
3	<p>Destinar el dinero transferido por PS de forma exclusiva en el desarrollo y</p>		


14 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No.120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

	<p>ejecución de las Fases del proyecto al Cual se ha hecho referencia en el presente Convenio</p> <p>Estos dineros no fueron transferidos en razón al Auto de Seguimiento No.06250 del 16 de octubre de 2018 expedido por la ANLA, a PS, donde manifiesta que los recursos de la inversión de no menos del 1% no podrán ser entregados a CORPORINOQUIA.</p>	100%	No Aplica
4	<p>Vigilar que el Convenio se ejecute con las condiciones técnicas y alcances del mismo.</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad la corporación realizó mesas técnicas de seguimiento, con el fin de verificar que el convenio se ejecute en los términos pactados, los cuales se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta No.1, Febrero 5 de 2019 • Acta No.2, Febrero 21 de 2019 • Acta No.3 junio 21 de 2019 	100%	100%
5	<p>Presentar tantos informes sobre la ejecución del Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, como requiera PS</p> <p>Dado que el convenio no se ejecuto en razón al Auto de Seguimiento No.06250 del 16 de octubre de 2018 expedido por la ANLA a PETROSUD, esta actividad no se desarrollo.</p>	100%	No Aplica
6	<p>Designar a un Funcionario de la Corporación para que desarrolle la supervisión de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente Convenio, y para conformar el respectivo comité de evaluación y seguimiento.</p> <p>Dando cumplimiento a esta actividad Corporinoquia designo mediante memorando de fecha 30 de enero de 2019 la supervisión a la Dra. Yeimi Milena Rojas Garcia Subdirectora de Planeación Ambiental.</p> <p>Mediante acta de comité No.01 de fecha 5 de febrero y No.2 de 21 de febrero de 2019, se conformó el equipo técnico el cual quedo por Corporinoquia el ingeniero Néstor Anal Barrera Velandia y el ingeniero Wilson Eduardo Porras Estrada en la parte técnica y en la parte administrativa Sandra P. Cárdenas M.</p>	100%	100%
7	<p>Verificar el cumplimiento y liquidar el contrato o Convenio específico suscrito para garantizar la ejecución de las fases y actividades que componen el Proyecto: FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO (enmarcado dentro de las Líneas Programáticas del Plan Acción), cuya Meta: apunta a IMPLEMENTAR ACCIONES DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCH)", para lo cual se</p>	100%	No Aplica




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

	<p>adelantarán los estudios, y una vez aprobados éstos por ANLA, la compra de predios estratégicos que conserven y protejan la CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CHARTE, y se dé cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013 - 2025)</p> <p>Teniendo en cuenta que el convenio se dio por terminado de forma anticipada el 24 de junio de 2019, de conformidad con las consideraciones expuestas por PS en reuniones del Comité Técnico de fecha 21 de febrero y 21 de junio de 2019, no se suscribió convenio específico para dar cumplimiento a las obligaciones.</p>		
8.	<p>Expedir dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la liquidación del Convenio o contrato específico suscrito para garantizar el cumplimiento de las actividades del proyecto, por ejecución cumplida de ambas fases, una certificación en el cual se especifique que la empresa PS a través del presente convenio suscrito con Corporinoquia, se adquirieron predios ambientalmente estratégicos en la cuenca Hidrográfica del río Charte, especificando: nombre del predio, vereda, municipio, área, valor, matrícula inmobiliaria, cedula catastral y escritura e informando que los predios referenciados se encuentran a titularidad a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA-, en relación a los actos administrativos establecidos en los Antecedentes de esta Acta de concertación, mediante las resoluciones mencionadas en los antecedentes del acta de concertación N° 500.2.19-001 del 29 de enero de 2019 y del presente convenio</p> <p>De Conformidad con las consideraciones expuestas por PS en reunión del Comité de fecha 21 de febrero de 2019, y en razón a que no se logró una respuesta ante el ANLA y ante la imposibilidad de ejecutar el convenio el comité técnico en acta de reunión No.3 de fecha 21 de junio de 2019 consideró viable adelantar la terminación por mutuo acuerdo.</p> <p>En ese sentido, la Corporación expedirá el acto administrativo que declare el cumplimiento de las medidas de compensación, con posterioridad a la suscripción de una nueva acta de concertación, y el cumplimiento de las actividades y obligaciones propias del mismo.</p>	100%	No Aplica
9.	<p>Las demás que sean aplicables conforme a la naturaleza del proyecto.</p> <p>Dentro de la ejecución del convenio no se realizaron actividades diferentes a las específicas del convenio en mención</p>	100%	No Aplica
OBLIGACIONES A CARGO DE PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA			
1.	Transferir el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de cada una de las fases del presente Convenio, dentro de los plazos establecidos en la Cláusula	100%	No Aplica


H


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No. 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

	<p>Quarta del presente Convenio</p> <p>Estos dineros no fueron transferidos en razón al Auto de Seguimiento No.06250 del 16 de octubre de 2018 expedido por la ANLA, a PS, donde manifiesta que los recursos de la inversión de no menos del 1% no podrán ser entregados a CORPORINOQUIA.</p>		
2	<p>Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables</p> <p>De conformidad con lo expuesto por PS en acta de reunión No.2 de fecha 21 de febrero de 2019, donde manifiesta que en razón al Auto de Seguimiento No.06250 del 16 de octubre de 2018 expedido por la ANLA, los recursos de la inversión de no menos del 1% no podrán ser entregados a CORPORINOQUIA, razón por la cual los aportes económicos pactados en el convenio no se realizaron.</p>	100%	No Aplica
3	<p>Una vez efectuada la transferencia de recursos establecida en el presente convenio, deberá dirigir una comunicación a CORPORINOQUIA, Subdirección de Planeación Ambiental, en la cual conste claramente el concepto "Cumplimiento Transferencia inversión del 1% "Fase I" o "Fase II" (según corresponda)"; Valor cancelado; Número del Acta de Concertación; Línea de Acción y Proyecto; Licencias Ambientales otorgadas con número de los Actos Administrativos que imponen la inversión del 1%; Número o Números de los Expedientes, Razón Social de la Sociedad, NIT y copia de la consignación o transferencia</p> <p>En razón a que PS no transfirió los recursos de conformidad con lo establecido en el Auto de Seguimiento No.06250 del 16 de octubre de 2018 expedido por la ANLA, esta actividad no se realizó</p>	100%	No Aplica
4	<p>Designar a un representante que coadyuve en la función de seguimiento, control y supervisión de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente Convenio y la ejecución del mismo, y para conformar el respectivo Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento</p> <p>Mediante acta de reunión No.1 de febrero 5 de 2019 se conformó el comité técnico quedando como representante de Petrosud la Ing. Margarita Camelo - Coordinadora Ambiental</p>	100%	No Aplica

3. BALANCE ECONÓMICO GENERAL:

24 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

ESTADO FINANCIERO					
ITEM	DESCRIPCIÓN			PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Contrato / Convenio+ Adicional			\$ 432.973.758,00	
2	Valor Pagado / Valor Transferido	Valor periodo	Valor gastos desplazamiento y otros gastos		\$ 0,00
		\$	\$		
		Desembolso	%		
3	Valor Pagado / Valor Ejecutado				\$ 0,00
4	Saldo No Ejecutado				\$ 0,00
SUMAS IGUALES				\$ 432.973.758,00	\$ 432.973.758,00
RENDIMIENTOS					0,00

Nota: Los recursos no fueron transferidos por Pteroleos Sudamericanos Sucursal Colombia, en razón al Auto de Seguimiento No.06250 del 18 de octubre de 2018 expedido por la ANLA, donde manifiesta que los recursos de la inversión de no menos del 1% no podrán ser entregados a Corporinoquia.

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CARPETA OFICIAL

DOCUMENTO	TOTAL FOLIOS
DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	
• Estudio Previo	10
• Matriz de riesgos y tabla de estimación de riesgos	2
• Documentos legales PETROSUD	11
• Resolución 120.36.19.0180 de 30 de enero de 2019 por medio de la cual se justifica la contratación directa	5
ETAPA CONTRACTUAL	
• Minuta del convenio No.120.14.2.19.002 de fecha 30 de enero de 2019	11
DE LA EJECUCIÓN	
• Memorando de Asignación de Supervisión de fecha 30 de enero de 2019	1
• Acta de Inicio de fecha 05 de febrero de 2019 suscrita por la supervisor y el contratista	2
• Soporte de envío certificación bancaria de fecha 8 de febrero de 2019	2
• Oficio de radicado No.YO.2019.019.80 de fecha 21 de febrero de 2019	3
• Acta de reunión No.1 de fecha 5 de febrero de 2019, confirmación comité técnico	2
• Acta de reunión No.2 de fecha 21 de febrero de 2019, seguimiento convenio, oficio de radicado No.YO.2019-01980	4

Handwritten signature

<i>Corporinoquia</i>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/06/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No. 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

• Memorando de fecha 22 de febrero de 2019, solicitud suspensión Convenio No.120.14.2.19.002	1
• Acta de suspensión No.1 del Convenio No.120.14.2.19.002	1
• Acta de reinicio de fecha 21 de junio de 2019 del Convenio No.120.14.2.19.002	2
• Acta de reunión No.3 de fecha 21 de junio de 2019, seguimiento convenio.	3
• Memorando solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Convenio No.120.14.2.19.002, informe de supervisión por el periodo comprendido entre el 05 de febrero y el 21 de junio de 2019,	6
• Acta de Terminación anticipada por mutuo acuerdo de fecha 24 de junio de 2019	2
DE LA LIQUIDACIÓN	
• Informe de supervisión por el periodo comprendido entre el 5 de febrero y el 24 de junio de 2019	7
• Acta de liquidación del Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables N° 120.14.2.19-002	7

La Supervisora, manifiesta su compromiso de allegar a la Oficina Asesora Jurídica de CORPORINOQUIA, los documentos relacionados y generados en la etapa de ejecución; así mismo todos aquellos documentos que sean soporte y forman parte integral de la presente acta de liquidación final.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes mediante la presente Acta, dan por liquidado de común acuerdo el Convenio de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los recursos Renovables N° 12014.2.19.002, y adoptan el balance financiero en la forma planteada en la parte motiva.

SEGUNDO: Concertar una nueva Acta de Concertación con PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, representada legalmente por MAURICIO SUÁREZ CUÉLLAR, para lo cual CORPORINOQUIA deberá establecer de forma específica en dicha Acta, el cumplimiento de la medida de compensación.

De este modo las partes manifiestan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta de Liquidación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

POR CORPORINOQUIA

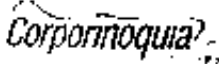
[Firma]
YEIMI MILENA ROJAS GARCÍA
Subdirectora de Planeación Ambiental
Supervisora

[Firma]
Rafael Bernal Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORPORINOQUIA

POR EL CONTRATISTA / ENTIDAD EJECUTORA


[Firma]
MAURICIO SUÁREZ CUÉLLAR
Representante Legal Suplente
PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA


[Firma]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

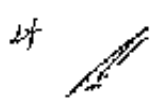
ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120-14-2-19-002 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA

Revisión: 
 Profesional de Apoyo - Liquidaciones
 Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
 Saldía P. Calderas M.
 Profesional de Apoyo - Área Administrativa
 S/D Planeación Ambiental

Revisó: 
 Néstor Anel Barona Velandía
 Coordinador Recurso Hídrico

PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR CORPORINOQUIA	
Va.Bo. AREA DE ALMACÉN	
Va. Bo. CENTRO DE DOCUMENTOS	
Va. Bo. AREA DE SISTEMAS	
Va.Bo. SECRETARIA GENERAL	
Va. Bo. TALENTO HUMANO	
Va. Bo. OFICINA ASESORA JURIDICA	



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO ESPECIFICO No. 120.14.2.18-004 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No. 120.14.2.18-003 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA- Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE -COVIORIENTE-

Entre nosotros a saber: MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA, identificada con cédula de ciudadanía 47.431.673 expedida en Yopal, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue nombrada mediante Acta No. 1100-01-07-011 de fecha 28 de Octubre de 2015, posesionada según Acta No. 400-01-15-023 de fecha 30 de Diciembre de 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos que rigen la Corporación, numeral 5 del artículo 38 del Acuerdo No. 001 de fecha 25 de febrero de 2005, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente acuerdo se denomina CORPORINOQUIA o Contratante, por una parte; y por la otra y por la otra, ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.783.204 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. -COVIORIENTE-, identificada con Nit. 900.882.215-1 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará COVIORIENTE, hemos acordado celebrar el presente acuerdo al Convenio Especifico No.120.14.2.18-004 del Convenio Marco De Defensa Y Protección Del Medio Ambiente Y Los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18-003 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1)- Que CORPORINOQUIA y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S - COVIORIENTE suscribieron el Convenio Especifico No. 120.14.2.18-004 del Convenio Marco De Defensa y Protección Del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18-003 de fecha 19 de junio de 2018, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia- CORPORINOQUIA- y la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S- COVIORIENTE, para la ejecución del proyecto Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica (POMCA) del río Túa, de conformidad con el Convenio Marco No. 120.14.2.18-003 del 19 de junio de 2018"*, por un valor total del convenio de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.273.087.469,00) y con un plazo de ejecución de Diecisiete (17) meses. 2)- Que de acuerdo al Convenio Marco No. 120.14.2.18-003 de 2018, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) suscribió seis (6) convenios específicos con la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S - COVIORIENTE, para la ejecución de los proyectos determinados en los programas y líneas programáticas del Plan de Acción y Acta de Concertación No. 500.2.18.008 del 19 de junio de 2018, dentro de los cuales se suscribió el Convenio Especifico No. 120.14.2.18.004 de fecha 19 de junio de 2018. 3)- Que el día 20 SEP 2018 entre CORPORINOQUIA y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S (COVIORIENTE) suscribieron el Otrosí No. 2 al Acta de Concertación No. 500.2.18-008 de fecha 19 de junio de 2018, en el sentido de reducir en 3,25 hectáreas de las establecidas en la Resolución 500.41.16.1727 del 21 de diciembre de 2016 y su correspondiente valor relacionado en la tabla N° 7 del acta de concertación y tabla No. 5 del Convenio Marco No. 120.14.2.18-003 de fecha 19 de junio de 2018, la cual quedo de la siguiente manera:

Tabla No. 5

TABLA N° 7 DEL ACTA DE CONCERTACIÓN N° 500.2.18-008 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un *Mejor Ambiente.*

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (5) 436 80 88 Telex: (5) 452 28 23
Sede de Acauca: Cra 25 No. 15 - 03. Tel: (7) 886 20 26 Telex: (7) 295 5523
Sede La Primavera: Cra 4 No. 9 - 72. Car: 310 283 8253 - 310 581 6695
Unidad Ambiental Cúcuta: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (7) 848 0795
✉ direccion@corporinoquia.gov.co ✉ controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO ESPECIFICO No. 120.14.2.18-004 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No. 120.14.2.18-003 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA- Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE -COVIORIENTE-.

PLAN DE ACCIÓN (P.A)	"POR UNA REGIÓN VIVA 2016-2019"		
LÍNEA PROGRAMÁTICA (P.A)	YO CAMBIO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO		
PROGRAMA (P.A)	PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO		
PROYECTO (P.A)	FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
EXPEDIENTE	Nº RESOLUCIÓN Y FECHA	COMPENSACIÓN [ha]	VALOR A COSTOS DE REFORESTACIÓN 2018
500.33.1.16.082	500.41.16.1333 del 07/10/2016	19	\$ 333.344.970
500.33.1.16.082	500.41.16.1727 del 21/12/2016 (Modificada mediante Resolución 500.36.19.0817 del 16 de mayo de 2019)2016	25,24	\$ 449.464.582
500.33.1.16.082	500.41.16.1763 del 27/12/2016	24	\$ 427.383.120
TOTAL		68,24	\$ 1.215.192.672

4)- Que de acuerdo al Otrósi No. 2 al Acta de Concertación No. 500.2.18-008 de fecha 19 de junio de 2018, las partes suscribieron el Otrósi No. 2 al Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018, donde se modificó el valor del convenio a la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.295.191.093), de acuerdo a la modificación de la Resolución No. 500.41.16.1727 del 21 de diciembre de 2018 relacionada en el considerando 11 y la tabla 5 de la consideración 14 del convenio marco, donde se redujo en 3,25 hectáreas del monto total que se había determinado a compensar y que de acuerdo al costo de compensación por hectárea corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 57.874.797,00). 5)- Que de acuerdo a lo anterior, es conveniente suscribir un Otrósi modificatorio al Convenio Especifico No. 120.14.2.18-004 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18-003 de fecha 19 de junio de 2019, con el fin de reducir el valor del convenio a la suma de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.215.192.672), teniendo en cuenta que los recursos objeto del convenio específico corresponden a los establecidos en la tabla 7 del Acta de Concertación No. 500.2.18-008 de fecha 19 de junio de 2018 y tabla 5 del Convenio Marco No. 120.14.2.18-003 de fecha 19 de junio de 2018 y el considerando 9 del Convenio Especifico No. 120.14.2.18-004 de fecha 19 de junio de 2018. Analizadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan realizar el presente Otrósi modificatorio al convenio específico que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto del presente acuerdo es modificar el valor del convenio específico establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Especifico No. 120.14.2.18-004 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18-003, que para sus efectos legales quedara así: **"CLAUSULA TERCERA- Valor del Convenio Especifico y forma de pago:** se establece como valor del presente Acuerdo Subordinado en la suma de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO

2

Tú y yo somos el **MEDIO** para un *Mejor Ambiente*

Handwritten signature


OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO ESPECIFICO No. 120.14.2.18-004 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No. 120.14.2.18-003 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA -CORPORINOQUIA- Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE -COVIORIENTE-


NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.215.192.672), los cuales son equivalentes a 88,24 hectáreas reforestadas como compensación ambiental alternativa. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los recursos desembolsados por COVIORIENTE, serán consignados en una cuenta bancaria designada por la Corporación, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación, los cuales deberán ser reintegrados previo a la liquidación del convenio". **CLAUSULA SEGUNDA.** La Corporación a través de la Subdirección Administrativa y financiera realizará la devolución a la empresa CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S -COVIORIENTE- de la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 57.874.797,00), dentro de los 8 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Otrosl. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Especifico No. 120.14.2.18-004 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018, no modificadas por el presente adicional, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA.** Validez y Perfeccionamiento: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la firma de las Partes, el cual deberá surtirse la publicación a través del SECOP. En constancia se firma en Yopal a los,

20 SEP 2019

3


MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General Corporinoquia


ÓSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
R/L CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE
-COVIORIENTE-



Fabio Yesid Bernal Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:
Rafael A. Rodríguez López
Profesional Contratado

Tú y yo somos el **MEDIO**
para un **Mejor Ambiente**

Sede Principal Yopal: Cra 23 No. 18 - 31. Tel: (61) 635 33 55 Telex: 51632 26 25
Subsede Arauca: Cra 7b No. 16 - 68. Tel: (7) 825 20 25 Telex: 17 895 3395
Sede La Primavera: Cra 4 No. 3 - 72. Cel: 310 233 8333 - 310 681 6888
Unidad Ambiental Caquezal: Cra 4 No. 5 - 21. Tel: (6) 848 0705
✉ thevision@corporinoquia.gov.co ✉ controlmateria@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co


99

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018 , CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

En el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare) a los 25 JUN 2018 nos reunimos; Por una parte, KAREN PINZON DE LA ROSA) mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.188.590 expedida en la ciudad de Bogotá en calidad de Subdirectora de Control y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, actuando en su calidad de Supervisora y por la otra OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA identificado, con cédula de Ciudadanía No. 79.783.204 de Bogotá D.C. y quien para el presente instrumento actúa en calidad de Representante Legal de CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S - COVIORIENTE con el fin de Liquidar el CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No. 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 suscrito el 09 Junio 2018 en cumplimiento de las obligaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 09) de junio) de 2018 y el 25) de junio del 2018.

Que mediante Resolución No. 100.41.17-1072 del 02 de agosto de 2017, por medio de la cual se modifica la resolución número 100.41.17.0390 de 14 de marzo de 2017 "Por medio del cual se delega el ejercicio de algunas actividades contractuales en funcionarios del Nivel Directivo y Asesor" dispuso en el artículo primero y en su parágrafo primero la delegación de la liquidación de los negocios jurídicos (contratos o convenios) en los funcionarios del Nivel Directivo (Subdirector Administrativo Código 040, Grado 18, Subdirector de Control y Calidad Ambiental, Código 040, Grado 18, Subdirector de Planeación Ambiental, Código 040, Grado 18, Secretario General, Código 037, Grado 18) Jefe de la oficina Asesora Jurídica código 1046, grado 07 haciéndola extensiva a su vez, a los Directores Territoriales de las Subsedes de Arauca y La Primavera, Código 0042 Grado 14.

Que en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del Convenio Específico No 120.14.2.18.009 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018 suscrito el 9 de junio de 2018 , con el fin de poder establecer el cumplimiento de las actividades y los extremos contractuales a fin de consolidar el balance financiero, determinando si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del Convenio Específico No 120.14.2.18.009 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018 suscrito el 9 de junio de 2018 , en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO:

TIPOLOGÍA DEL CONVENIO :	Convenio		
NÚMERO Y FECHA:	120.14.2.18.009 suscrito el 09 de junio de 2018		
PARTES:	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA		
	CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE		
NIT° DEL CONTRATISTA Y/O EJECUTOR:	900.862.215-1	RÉGIMEN:	Común
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA --CORPORINOQUIA- Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. -COVIORIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.003 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

	LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO — PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO MARCO NO. 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018.																									
VALOR DEL CONVENIO :	Según la <u>CLÁUSULA TERCERA</u> – Valor del Convenio Específico: Se establece como valor del presente Acuerdo Específico la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$854.786.240), los cuales son equivalentes a 48 hectáreas reforestadas como compensación ambiental alternativa.																									
FORMA DE PAGO:	Según <u>CLÁUSULA TERCERA</u> – Valor del Convenio Específico y forma de pago: Se establece como valor del presente Acuerdo Específico la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 854.786.240) los cuales son equivalentes a 48 hectáreas reforestadas como compensación ambiental alternativa. COVIORIENTE transferirá el 100% de los recursos a la cuenta bancaria que la Corporación ha destinado para el convenio. <u>PARAGRAFO PRIMERO:</u> Los recursos desembolsados por COVIORIENTE, serán consignados en una cuenta bancaria designada por la Corporación, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados, pertenecerán al tesoro de la corporación, los cuales deberán ser reintegrados previo a la liquidación del convenio.																									
APORTES DE LAS PARTES:	Según la <u>CLÁUSULA SEGUNDA ACTIVIDADES CONJUNTAS Literal C) OBLIGACIONES DE COVIORIENTE:</u> 1. Transferir, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la información de la cuenta bancaria, por parte de la Corporación, el CIENTO POR CIENTO (100%) de los recursos a invertir en el proyecto, es decir OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$854.786.240). CORPORINOQUIA: N/A																									
MEDIDAS AMBIENTALES DE COMPENSACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Expediente</th> <th>Resolución</th> <th>Fecha de la Resolución</th> <th>Hectáreas por compensar</th> <th>Valor a compensar precio año 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>500.33.1.18.082</td> <td>500.41.18.1 331</td> <td>07/10/2018</td> <td>8</td> <td>\$142.461.040</td> </tr> <tr> <td>500.33.1.18.082</td> <td>500.41.18.1 573</td> <td>21/11/2018</td> <td>20</td> <td>\$356.152.600</td> </tr> <tr> <td>500.33.1.18.082</td> <td>500.41.18.1 727</td> <td>21/12/2018</td> <td>20</td> <td>\$356.152.600</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>48</td> <td>\$854.786.240</td> </tr> </tbody> </table>	Expediente	Resolución	Fecha de la Resolución	Hectáreas por compensar	Valor a compensar precio año 2014	500.33.1.18.082	500.41.18.1 331	07/10/2018	8	\$142.461.040	500.33.1.18.082	500.41.18.1 573	21/11/2018	20	\$356.152.600	500.33.1.18.082	500.41.18.1 727	21/12/2018	20	\$356.152.600	TOTAL			48	\$854.786.240
Expediente	Resolución	Fecha de la Resolución	Hectáreas por compensar	Valor a compensar precio año 2014																						
500.33.1.18.082	500.41.18.1 331	07/10/2018	8	\$142.461.040																						
500.33.1.18.082	500.41.18.1 573	21/11/2018	20	\$356.152.600																						
500.33.1.18.082	500.41.18.1 727	21/12/2018	20	\$356.152.600																						
TOTAL			48	\$854.786.240																						

12

9

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.008 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

	Las cuales fueron aprobadas mediante Acta de Concertación No.500.2.18-008 del 19 de junio de 2018.
PLAZO INICIAL:	Según la CLÁUSULA CUARTA - Plazo de Ejecución: TRECE (13) MESES.
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	09 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	08 de Noviembre de 2019
INTERVENTOR:	No Aplica
No. CONTRATO DE INTERVENTORIA :	No Aplica
SUPERVISOR:	Karen Pinzón de la Rosa Subdirectora de Control y Calidad Ambiental
FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISOR:	09 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	25 de junio de 2019 (Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo)

ADICIONES:

NÚMERO DEL ADICIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

NÚMERO PRÓRROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

OTROSIS:

NÚMERO OTROSIS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL OTROSIS
N/A	N/A	N/A

SUSPENSIONES:

NÚMERO SUSPENSI	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL RÉINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

PLAZO FINAL	FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	VALOR FINAL
OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS	25 DE JUNIO DE 2019 (Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo)	\$854.766.240

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Que mediante Acuerdo N° 1100.02.2.18.001 del 8 de abril del 2018, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción "Por una Región Viva" para el periodo 2018-2019, siendo esta la fase final del proceso de formulación y concertación establecido en el Decreto 1200 de 2004 y normas afines.
- Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA en virtud de ejercer la conservación de áreas estratégicas ha vinculado en su plan de acción "Por una Región Viva" 2018-2019, la LINEA


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECIFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018 ; CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

PROGRAMÁTICA: EL AGUÁ CUENTA, CUENTA CONTIGO, **PROGRAMA:** AGUA DISPONIBLE, FUTURO SOSTENIBLE **PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y DE REGULACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO – FTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO.


3. Que como parte de las obligaciones de COVIORIENTE respecto a las medidas de compensación impuestas por CORPORINOQUIA con ocasión de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de Manejo y Control para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, se realizó una concertación con CORPORINOQUIA de la cual se generó el Acta de Concertación No 500.2.18.008 del 9 de junio de 2018 para la compensación de 48 hectáreas.
4. Que La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA suscribió con CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE el Convenio Especifico No 120.14.2.18.009 del convenio marco de defensa y protección del medio Ambiente y los recursos naturales renovables No. 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018 de fecha 09 de octubre de 2018, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia —CORPORINOQUIA— y la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. - COVIORIENTE, para la ejecución del proyecto realizar acciones encaminadas a mejorar la calidad del recurso hídrico — FTAR Municipio de Paratebueno, de conformidad con el Convenio Marco No. 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018"*, por un valor total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$854.788.240), con un plazo de Trece (13) meses.
5. Que los recursos incorporados por CORPORINOQUIA al presupuesto del Convenio Especifico No. 120.14.2.18.009, es decir la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 854.788.240) son aportes correspondientes a la conversión de las medidas de compensación impuestas por CORPORINOQUIA a CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE, por los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de Manejo y Control para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
6. Que mediante Memorando de fecha 09 de octubre de 2018 se designa como Supervisor del Convenio Especifico No. 120-14-2-18-009 a la Subdirectora de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA.
7. Que el nueve (09) de octubre del 2018 las partes suscribieron el acta de inicio por un término de trece (13) meses, sucediendo su vencimiento el día ocho (08) de noviembre de 2019.
8. Que en cumplimiento del NUMERAL 1, LITERAL B. de la CLÁUSULA SEGUNDA, CORPORINOQUIA el 16 de octubre de 2018 remitió mediante correo electrónico a COVIORIENTE, la certificación de apertura de la cuenta bancaria No. N° 220-252-20843-4 del Banco Popular, denominada "CORPORINOQUIA – CONVENIO ESPECIFICO No. 120.14.2.18.009
9. Que de conformidad con lo establecido en el LITERAL C) - OBLIGACIONES DE COVIORIENTE de la CLÁUSULA SEGUNDA, COVIORIENTE transfirió el 100% de los recursos a CORPORINOQUIA según Comprobante de Causación - Nro. Orden de Pago 7719 del 19 de noviembre de 2018.

[Handwritten marks]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.008 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

10. Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA, LITERAL B) OBLIGACIONES DE CORPORINOQUIA, la corporación debía adelantar los procesos contractuales de conformidad con el estatuto de contratación estatal, y normas vigentes, dentro del menor tiempo posible para la ejecución del proyecto: REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO - PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO.
11. Que mediante oficio No 500.11.19.06599 del 6 de junio de 2019 Corporinoquia exhortó al Alcalde del Municipio de Paratebueno para que en un tiempo prudente radicara a la Corporación, los estudios y diseños de la planta de tratamiento del Municipio de Paratebueno Vereda Maya, y lo recordó al Señor alcalde sobre la suscripción del Convenio Específico No 120.14.2.008 celebrado entre CORPORINOQUIA Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S - COVIORIENTE, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos Administrativos y Financieros entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y la Concesionaria Vial del Oriente - COVIORIENTE, para la Ejecución del Proyecto y Realizar Acciones encaminadas a mejorar la Calidad del Recurso Hídrico - PTAR Municipio de Paratebueno, de conformidad con el Convenio Marco No 120.14.2.18.008 del 9 de junio de 2018"
12. Que mediante radicado YO.2019.07395 del 18 de junio de 2019 el Municipio de Paratebueno informó que:
(...) Actualmente el proceso terminó la fase de recolección de datos pycampo y ya se encuentra en el rediseño de la PTAR, y a la fecha no se tiene un tiempo establecido para la entrega definitiva del producto (...)
13. Que el Artículo 38 de la ley 956 de 2005, señala que tanto gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, es decir entre el 27 de junio de 2019 hasta el 27 de octubre de 2019 para el caso del presente año no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo.
14. Que a la fecha, faltando dos (02) días para que se inicie la Ley de Garantías, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA no ha recibido una comunicación oficial con el rediseño de la PTAR por parte del Municipio de Paratebueno de conformidad con los compromisos adquiridos.
15. Que, de acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar que los proyectos de inversión ejecutados por la entidad apunten al cumplimiento de las metas del plan de acción, se hace necesario redireccionar los recursos asociados al acta de concertación N° 500.02.18.008 del 19 de junio de 2018 en otros proyectos de inversión.
16. Que La supervisión, manifestó la importancia para la entidad de ejecutar en la vigencia 2019 otra actividad del plan de acción asociada al Proyecto "FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO", Programa "PLANEANDO Y PROTEGIENDO EL AGUA PARA EL CAMBIO, Línea "YO CAMBIO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO". En ese sentido, previa discusión, las partes decidieron adelantar los trámites para dar por terminado el convenio de forma anticipada, para seguidamente proceder al trámite de liquidación, estableciendo que los recursos girados por COVIORIENTE para la ejecución del objeto convenido, serán re direccionados al Convenio Específico No 120.14.2.18.010 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No. 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018, una vez realizadas las modificaciones a que haya a lugar al Acta de Concertación No 500.2.18.008 del 19 de junio de 2018.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/09/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES N° 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

17. Qua, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, la supervisión procedió a solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando de fecha 25 de junio de 2019, la realización del trámite de terminación anticipada de mutuo acuerdo del Convenio Específico No 120.14.2.18.009 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables N° 120.14.2.18.003 suscrito con CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S - COVIORIENTE.
18. Mediante Acta de Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019, las partes dieron por terminado el Convenio Específico No 120.14.2.18.009 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales Renovables N° 120.14.2.18.009 del 19 de junio de 2018 suscrito el 9 de octubre de 2018, ordenando la realización del trámite de liquidación en el estado en que se encuentre el Convenio.


ÍTEM	ACTIVIDADES	% ASIGNADO	% DE CUMPLIMIENTO
ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE CORPORINOQUIA			
1	<p>Informar por escrito a COVIORIENTE dentro de los (5) días siguientes a la suscripción del convenio la cuenta bancaria a la cual se deberán consignar los recursos a invertir en el proyecto referido indicando el número de la cuenta, adjuntando carta de la entidad bancaria en la cual se certifiquen los datos mencionados.</p> <p>Observaciones: Corporinoquia mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2018 remitió copia de la cuenta bancaria No 220-252-20843-4 del Banco Popular la cual fue abierta para el manejo de los recursos del Convenio No 120.14.2.18.009.</p>	100%	100%
2	<p>Entregar a COVIORIENTE un presupuesto y cronograma detallado del proyecto.</p> <p>Observaciones: Corporinoquia no adelantó un proceso contractual para el desarrollo del proyecto convenido por lo tanto no se realizó la entrega del presupuesto del proyecto a COVIORIENTE.</p>	100%	0%
3	<p>Adelantar los procesos contractuales de conformidad con el estatuto de contratación estatal y normas vigentes dentro del menor tiempo posible para la ejecución del proyecto: REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO- HIDRICO PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO, de acuerdo con la transferencia efectiva de los recursos que realiza COVIORIENTE, de acuerdo con la tabla 4, del acta de concertación No 500.02.49.008 del 19 de junio de 2018.</p>	100%	0%

A
E1

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECIFICO No 120.14.2.18.008 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 18 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 08 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

	<p>Observaciones: La Corporación no adelanto ningún proceso contractual para la ejecución del proyecto "REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO - PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO, ya que esta no recibió ningún proyecto con los estudios y diseños necesarios por parte del Municipio de Paratebueno en los términos establecidos.</p>		
4	<p>Designar el dinero transferido por COVIORIENTE de forma exclusiva en el proyecto al cual se ha hecho referencia en el presente convenio.</p> <p>Observaciones: Los dineros aportados por COVIORIENTE no fueron destinados al cumplimiento del proyecto convenido por razón a que la corporación no adelantó ningún proceso contractual con el Municipio de Paratebueno.</p>	100%	0%
5	<p>Vigilar que el convenio se ejecute con las condiciones técnicas y alcances del mismo.</p> <p>Observaciones: Corporinoquia, en cabeza de la supervisión vigió que las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio se realizaran conforme con las condiciones técnicas y alcances del mismo.</p>	100%	100%
6	<p>Presentar (2) Informes sobre la ejecución del convenio, dirigido a COVIORIENTE; el primero al 50% del plazo y el segundo al cumplir el plazo establecido.</p> <p>Observaciones: La Corporación mediante reunión de fecha 10 de abril informó el estado del convenio No 120.14.2.18.008. Se anexa acta de la reunión.</p>	100%	50%
7	<p>Designar a un funcionario de CORPORINOQUIA para que desarrolle la supervisión de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente convenio.</p> <p>Observaciones: Corporinoquia mediante memorando interno de fecha 9 de octubre de 2018 comunicó al Subdirector de Control y Calidad Ambiental la designación de supervisión del Convenio Especifico No 120.14.2.18.008.</p>	100%	100%


	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/09/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECIFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

8	<p>Verificar el cumplimiento y liquidar los convenios o contratos específicos suscrito para garantizar la ejecución de las actividades que componen el proyecto: REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO-PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO.</p> <p>Observaciones: Teniendo en cuenta que Corporinoquia no suscribió un convenio para ejecutar actividades en el marco del proyecto "REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO-PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO", no se requirió liquidar ningún convenio o contrato específico.</p>	100%	0%
9	<p>Expedir el acto administrativo del proyecto concertado y ejecutado de acuerdo a la tabla 2, del acta de concertación No 500.02.18.008 del 19 de junio de 2018, en virtud del cual se declarara el cumplimiento de la medida de compensación impuesta COVIORIENTE, especificando cada proyecto compensado, declarando así mismo a COVIORIENTE, a paz y salvo por todo concepto en relación con las resoluciones establecidas a la tabla 4, del acta de concertación No 500.02.18.008 del 19 de junio de 2018, dentro de los (30) días calendario siguientes a la liquidación del contrato o convenio específico suscrito para garantizar la ejecución de las actividades que componen el proyecto REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO-PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO.</p> <p>Observaciones: Corporinoquia expedirá el acto administrativo con el fin de dar cumplimiento a la medida de compensación impuesta una vez se comprometan los recursos aportados por COVIORIENTE en otro convenio y se liquide el mismo.</p>	100%	0%
10	Las demás que sean aplicables conforme a la naturaleza del proyecto.	100%	100%
ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES A CARGO DE COVIORIENTE			
1	Transferir dentro de los siguientes treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la información de la cuenta bancaria, por parte de la corporación, el CIENTO POR CIENTO (100%) de los recursos a invertir en el proyecto, es decir OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS	100%	100%

8

9

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECIFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018 , CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

	<p>SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (854.766.240.00).</p> <p>Observaciones: COVIORIENTE transfirió el CIENTO POR CIENTO (100%) de los recursos a invertir en los tiempos establecidos según comprobante de causación Nro. de Orden de Pago 7219 del 19 de noviembre de 2018.</p>		
2	<p>Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el presente convenio específico que deberá suscribirse para la ejecución del proyecto REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO-PTAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO.</p> <p>Observaciones: COVIORIENTE realizó los aportes económicos en las condiciones pactadas según la Clausula Tercera del Convenio Especifico No 120.14.2.18.008 del 9 de octubre de 2018.</p>	100%	100%
3	<p>Una vez efectuada la transferencia de recursos establecidos en el convenio específico, de conformidad con el proyecto establecido en la tabla No 4 del acta de concertación No 500.02.18.008 del 19 de junio de 2018, deberá dirigir una comunicación a CORPORINOQUIA, Subdirección de Control y Calidad Ambiental, en la que conste claramente el concepto "CUMPLIMIENTO MEDIDA DE COMPENSACION"; número de expediente, el valor cancelado, Numero del Acta de Concertación, Línea de Acción y Proyecto, Permisos Ambientales otorgados por CORPORINOQUIA con número de los a Actos Administrativos que imponen la Medida de Compensación, Número o Números de los Expedientes, Razón Social de la Empresa, NIT y copia de la consignación.</p> <p>Observaciones: COVIORIENTE mediante radicado YO.2018-03773 del 29 de marzo de 2018 remitió comunicación oficial con asunto "Cumplimiento medida de compensación Convenio Especifico No. 120.14.2.18.009 Soporte de transacción.</p>	100%	100%

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

3. BALANCE ECONÓMICO GENERAL:

ESTADO FINANCIERO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor Convenio+ Adicional		\$854.766.240,00	
2	Valor Transferido	Valor periodo	Valor desplazamiento y otros gastos	\$0.00
		\$	\$	
		Desembolso	%	
3	Valor Ejecutado			\$0.00
4	Valor No Ejecutado			\$854.766.240,00
SUMAS IGUALES			\$854.766.240,00	\$854.766.240,00
Rendimientos Financieros				0.0

Nota 1: Las partes mediante la presente Acta de liquidación manifiestan expresamente que los recursos por concepto de rendimientos financieros que se pudieran llegar a generar a la suscripción del acta de liquidación y previo a la cancelación de la respectiva cuenta bancaria, hacen parte del tesoro de la Corporación.

Nota 2: Los dineros por concepto de recursos no ejecutados por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$854.766.240,00), serán re direccionados al Convenio Especifico No 120.14.2.18.010 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018, una vez realizadas las modificaciones a que haya a lugar al Acta de Concertación No 500.2.18.008 del 19 de junio de 2018.

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CARPETA OFICIAL

DOCUMENTO	TOTAL FOLIOS
DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL	
• Estudio Previo	8
• Matriz de riesgos y tabla de estimación de riesgos	2
• Extracto Reunión Ordinaria octubre 30 de 2017	1
• Cámara de Comercio de fecha 5 de septiembre de 2018	4
• Rut COVIORIENTE y Cedula de Ciudadanía Representante Legal	3

Handwritten initials or marks on the right side of the page.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/08/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

• Resolución 120.36.18.1628 de 05 de octubre de 2018 por medio de la cual se justifica la contratación directa	4
• Minuta del convenio No. 120.14.2.18.008 de fecha 09 de octubre de 2018	6
DE LA EJECUCIÓN	
• Memorando de Asignación de Supervisión de fecha 09 de octubre de 2018	1
• Certificación apertura de Cuenta No 220-252-20843-4 del 11 de octubre de 2018	1
• Certificación recibo de depósito de fecha 27 de marzo de 2019	2
• Radicado YO.2018.03773 del 28 de marzo de 2019	2
• Memorando No.500.19.0311 de fecha 11 de abril de 2019	1
• Oficio No 800.11.19.08598 del 6 de junio de 2018	1
DE LA LIQUIDACIÓN	
• Informe de supervisión de fecha 25 de junio de 2019	5

La Supervisora, manifiesta su compromiso de allegar a la Oficina Asesora Jurídica de CORPORINOQUIA, los documentos relacionados y generados en la etapa de ejecución; así mismo todos aquellos documentos que sean soporte y forman parte integral de la presente acta de liquidación final.

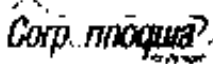
En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Las partes mediante la presente Acta, dan por liquidado de común acuerdo el Convenio Específico No 120.14.2.18.009 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los recursos Renovables N° 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018 - suscrito el 9 de octubre de 2018, y adoptan el balance financiero en la forma planteada en la parte motiva.

Parágrafo Primero: Las partes mediante la presente Acta de liquidación manifiestan expresamente que los recursos por concepto de rendimientos financieros que se pudieran llegar a generar a la suscripción del acta de liquidación y previo a la cancelación de la respectiva cuenta bancaria, hacen parte del tesoro de la Corporación.


Parágrafo Segundo: Los dineros por concepto de recursos no ejecutados por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$854.766.240,00), serán re direccionados al Convenio Específico No 120.14.2.18.010 del Convenio Marco de Defensa y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables No 120.14.2.18.003 del 19 de junio de 2018, una vez realizadas las modificaciones a que haya a lugar el Acta de Concertación No 500 2.18.008 del 19 de junio de 2018.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-024
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	02/09/2017

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO No 120.14.2.18.009 DEL CONVENIO MARCO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES No 120.14.2.18.003 DEL 19 DE JUNIO DE 2018 SUSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 2018 , CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE.

De este modo las partes manifiestan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente Acta de Liquidación
Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

POR CORPORINOQUIA



KAREN PINZON DE LA ROSA
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental
Supervisora

POR EL CONTRATISTA



OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GACHA
Representante Legal
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE
- COVIORIENTE

Revisó: **MARA CAROLINA MARIÑO MONDRAGON**
Jefe Oficina Asesoría Jurídica (E)
CORPORINOQUIA

Revisión: **SALVADOR RODRIGUEZ**
Abogado / Profesional de Apoyo Liquidaciones
Oficina Asesoría Jurídica
CORPORINOQUIA

Proyectó: **ALEXANDER PAREZ MARTINEZ**
Profesional de Apoyo
Subdirección de Control y Calidad Ambiental
CORPORINOQUIA

Revisó: **GUSTAVO VARGAS**
Abogada / Profesional Universitario
Subdirección de Control y Calidad Ambiental
CORPORINOQUIA

GA

A

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N°25

NIT: 832000283

VIGENCIA 2019

Fecha de Modificación: 05/11/2019

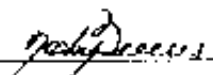
APROBADA

Fecha Aprobación: 05/11/2019

Documento Soporte 1994

Observaciones: RS 400.3619 1994 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

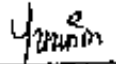
Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
Reducción Presupuestal			
3229-3-611-181	Formulación de Instrumentos de Planeación para la Regulación del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	\$0.00	\$402,613,158.00
3229-3-1021-453	Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos Y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	\$0.00	\$854,766,340.00
3229-3-611-167	Formulación de Instrumentos de Planeación para la Regulación del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia	\$0.60	\$57,874,793.00
Totales:		\$0.00	\$1,345,614,793.00


NELSY BARON SILVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

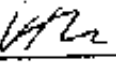
Planeación


19.11.19.

Tesorería

9:39 pm.
18 NOV 2019 

Control

18 NOV. 19 

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS No. 16

Corp. Inoquia

Vigencia: 2019

Fecha: 05/11/2019

APROBADA

Documento Soporte No: 1994

Fecha: 05/11/2019

Centro de Utilidad:

Nit:

Observacion: RS 400 3619 1994 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Identificacion Presupuestal	Descripcion	Tipo Modificacion	Credito	Contra Credito
3229 - 013102050252 - 181	CONV. 120.14.2.19.002 ENE 30-2019 PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA	Reduccion del Presupuesto	\$0.00	\$432,973,758.00
3229 - 013102050254 - 183	CONV. 120.14.2.18.009 OCT 09-2018 CONSECIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE SAS	Reduccion del Presupuesto	\$0.00	\$854,768,240.00
3229 - 013205060247 - 167	Otros rec de Balance CONV. 120 14.2.18.004 JUN 19 2018 COVIORIENTE	Reduccion del Presupuesto	\$0.00	\$57,874,797.00
Totales			\$0.00	\$1,345,614,795.00

